

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 12 DE OCTUBRE DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

BANCO DE ESPAÑA

-Resolución de 1 de octubre de 2018, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley para abordar, de forma urgente, la actual subida de los precios de la electricidad, ofrecer una mayor cobertura a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad e incrementar la protección de los consumidores, con medidas que permitirán ajustar mejor la tarifa al consumo, reduciendo su factura eléctrica. Asimismo, la norma adopta medidas para acelerar la

transición hacia un modelo energético basado en energías renovables. Entre otras, se elimina el denominado "impuesto al sol", se reconoce legalmente el autoconsumo compartido y se flexibiliza la actividad de recarga de vehículos eléctricos, eliminando la figura del gestor de carga. Como medidas de acción urgente, el actual bono social eléctrico amplía su cobertura. Para ampliar la protección de los beneficiarios del bono social eléctrico, el Ejecutivo crea un bono social término (BST). Se trata de una ayuda económica directa para que los hogares vulnerables puedan hacer frente a sus gastos de calefacción, agua caliente o cocina este invierno, con independencia del combustible que utilicen.

-El TS ha establecido como doctrina legal que “las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del IRPF.” El Supremo confirma una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de junio de 2017, que estimó el recurso de una mujer y ordenó a Hacienda que le devolviera la cantidad ingresada en el IRPF de 2013 por la prestación por maternidad con cargo a la Seguridad Social percibida en dicho ejercicio. Los técnicos de Hacienda estiman que el Fisco tendrá que reducir las cuotas íntegras en 1.677 millones, lo cual no significa que tenga que devolver ese importe, sino únicamente la parte de las retenciones que queden por devolver.

-Una persona que publica en un sitio de Internet un determinado número de anuncios de venta no tiene automáticamente la condición de «comerciante». Sentencia del TJUE en el asunto C-105/17. para ser calificada de «comerciante» en el sentido de la Directiva una persona tiene que actuar «con un propósito relacionado con su actividad económica, empresa, oficio o profesión» o en nombre de un comerciante o por cuenta de éste. A continuación, el Tribunal de Justicia precisa que el sentido y el alcance del concepto de «comerciante» deben determinarse en relación con el concepto de «consumidor», que designa a todo particular que no participe en actividades comerciales o profesionales. En estas circunstancias, el Tribunal de Justicia concluye que una persona física que publica simultáneamente en un sitio de Internet un determinado número de anuncios en los que ofrece a la venta bienes nuevos y de segunda mano sólo debe calificarse de «comerciante» y dicha actividad únicamente constituye una «práctica comercial» si dicha persona actúa con un propósito relacionado con su actividad económica, negocio, oficio o profesión.

-La tasa anual del IPC general en el mes de septiembre es del 2,3%, una décima superior a la registrada el mes anterior. Los grupos con mayor influencia positiva en el aumento de la tasa anual son: Vivienda, cuya tasa aumenta un punto y se sitúa en el 5,3%, debido a la subida de los precios de la electricidad. Hoteles, cafés y restaurantes, cuya variación del 1,9%, una décima mayor que la de agosto, está causada en su mayor parte porque los precios de los servicios de alojamiento disminuyen este mes menos de lo que lo hicieron en septiembre de 2017. La tasa anual de la inflación subyacente se mantiene

en el 0,8%. La variación mensual del índice general es del 0,2%. El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) sitúa su tasa anual en el 2,3%, con lo que aumenta una décima respecto al mes de agosto.

-El secretario de Estado de la Seguridad Social admite que su Departamento deberá ejercer una mejor gestión del gasto en bajas laborales por incapacidad temporal, que lleva años disparado. También apuntó que existe “un problema” con la incapacidad permanente (aquella que invalida al trabajador a más largo plazo o para siempre para desempeñar su profesión y permite llegar hasta la jubilación sin volver a trabajar). Las cifras oficiales de la Seguridad Social indican que el pasado 1 de septiembre había prácticamente un millón de personas cobrando una pensión por incapacidad permanente. Y anualmente se destinan algo más de 12.000 millones de euros anuales. Esto representa más del 10% del gasto anual en pensiones contributivas y un 2% más que lo que se gastaba hace un año, tras las últimas subidas de pensiones.

-El Gobierno subirá el tipo del ahorro cuatro puntos para las plusvalías más altas. Los contribuyentes con ganancias desde 140.000 euros pagarán un 27%, en lugar del 23% ahora vigente para ganancias desde 50.000 euros, según trasladan fuentes de la negociación presupuestaria. Se trata de la propuesta de Hacienda tras la negociación con Podemos, que rebaja sustancialmente tanto el propio programa del PSOE como las pretensiones de la formación morada. El límite de 140.000 euros, además, no se aplica para rentas del ahorro y del capital conjuntas, sólo del ahorro, con lo que el número de afectados será muy reducido.

-El Gobierno estudia facilitar que los beneficiarios de la prestación de maternidad de los últimos años puedan reclamar ágilmente los impuestos pagados por ella, después del que el Tribunal Supremo aclarara la pasada semana que esta asignación no debe tributar por IRPF. Para ello, la Agencia Tributaria trabaja en el diseño de un formulario específico que permita a quienes cobraran esta prestación entre 2014 y 2017 rectificar su declaración de la renta correspondiente a dichos años a fin de que Hacienda les devuelva los importes abonados. La asignación quedará exenta en la declaración de la renta del próximo ejercicio. La Agencia Tributaria ha solicitado a la Seguridad Social los 900.000 certificados de cobro desde 2014 a 2017 para clarificar los beneficiarios. Desde la Agencia Tributaria afirman que este asunto está siendo estudiado pero que actualmente no hay una decisión tomada sobre el cauce mediante el que se abordará la resolución del Supremo.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Convenio colectivo del personal funcional y laboral del ayuntamiento de Crevillent.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.